



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión doble e intestada
Causantes:	LUCIA ESPITIA DE RODRÍGUEZ y ÁLVARO RODRÍGUEZ ESPITIA
Radicación:	2021-00204
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. APORTAR los siguientes anexos (artículo 489, Código General del Proceso):
 - a. El inventario y avalúo de los bienes relictos que a la fecha se encuentren en cabeza de los causantes, con la determinación de su valor concreto y las pruebas que se tengan sobre ellos (numeral 5°, artículo 489, Código General del Proceso). Se advierte que en los procesos de sucesión, la cuantía se determina por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles corresponde al valor catastral (numeral 5°, artículo 26 ibidem).
 - b. Copia de la sentencia condenatoria del heredero conocido JOSÉ EUSEBIO RODRÍGUEZ GARZÓN.
 - c. Copia del registro civil que acredite el matrimonio contraído entre LUCIA ESPITIA DE RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) y ÁLVARO RODRÍGUEZ ESPITIA (Q.E.P.D.).
 - d. Copia de la sentencia de petición de herencia adelantada en el Juzgado 15 de Familia de Bogotá, para verificar que no exista duplicidad de trámites de sucesión de los causantes.
2. REQUERIR a los interesados para que manifiesten si existe sentencia judicial a través de la cual se haya declarado indigno para suceder al heredero conocido JOSÉ EUSEBIO RODRÍGUEZ GARZÓN, en aras de establecer su vinculación o no al presente trámite y, en caso afirmativo, aportar copia de la misma.
3. Sin perjuicio de lo anterior, ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a las direcciones electrónicas o físicas de los herederos conocidos que no hayan conferido poder para actuar en el presente trámite (inciso 4°, artículo 6°, Decreto 806 de 2020).
4. PRESENTAR el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente, e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 07 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO N° 10
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA